



**Compléntese Manual de Procedimientos  
de la Dirección de Administración y Finanzas  
para los ingresos municipales.**

**Vallenar, 02 OCT. 2019**

**DECRETO EXENTO: N° 003481,**

**VISTOS:**

1. La necesidad de efectuar la complementación del "Manual de Procedimientos para los Ingresos Municipales", aprobado por Decreto Exento N° 3.355 de fecha 24 de septiembre de 2015.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado."
3. Informe Final N° 347/2019, emanado de La Contraloría Regional de Atacama.
4. Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales"
5. Decreto Exento N° 7.602/ 2010, que aprueba "Reglamento de Organización Interna Municipal"
6. Decreto N° 2.385/1996, "Fijas Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, DE 1979, Sobre Rentas Municipales";
7. Resolución exenta N° 1.485/1996, de la Contraloría General de la República
8. Circular N° 60.820/2005, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.
9. Resolución N° 30/2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República.
10. Decreto (H) N° 1.985/2015, "Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos".
11. Decreto Ley N° 1.263,/1975, "Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado".
12. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
14. Ley N° 10.336, Fija el Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
15. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de ValLENAR, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
16. Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la I. Municipalidad de ValLENAR, requiere Normar los mecanismos de control referidos a una adecuada revisión y aprobación de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese "COMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LOS INGRESOS MUNICIPALES" referidos a una adecuada revisión y aprobación de las conciliaciones bancarias,
2. **ADOPTÉNSE**, todas las medidas conducentes a considerar la consecución de los objetivos del Proceso mencionado, las cuales deberán ser aplicadas por el Departamento de Tesorería Municipal y el Departamento de Contabilidad y Presupuesto,
3. El "Complemento al Manual de Procedimientos" antes citado, comenzará a regir a contar de la fecha de la dictación del presente decreto.
4. Publíquese en la página WEB de la Municipio y en la página de transparencia, conforme a la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Depto. De Contabilidad
- Of. De Transparencia Municipal.
- Arch. Of. de Partes

JVR/NFR/PLT/hap

## COMPLEMENTACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LOS INGRESOS MUNICIPALES

Se complementará al manual de procedimientos el punto N° 16 referente a mecanismos de control, revisión y aprobación de las conciliaciones bancarias:

### 16.- CONTROL FONDOS EN PODER Y CUENTA CAJA

Se entiende por Conciliación Bancaria, la comparación realizada entre las anotaciones contables de las cuentas corrientes Municipales con los movimientos bancarios suministrados en forma diaria a través de las cartolas bancarias.

**Propósito:** Detallar los fondos en poder, en la Tesorería al finalizar el mes y comparar con la cuenta contable de caja.

16.1.- La Tesorera Municipal, una vez finalizado el mes, procederá a efectuar la cuadratura de los fondos en poder, para lo cual deberá habilitar un registro por cada cuenta, registro en el cual deberá efectuar las anotaciones en forma cronológica y día a día.

16.2.- La Tesorera Municipal al finalizar el mes y habiendo realizado los ajustes necesarios y constatando que los valores están cuadrados, procederá a elaborar el Informe de "FONDOS EN PODER", según el formulario N° 15 que se adjunta.

16.3.- La Tesorera Municipal, procederá a anotar en el formulario N° 15, que se agrega en este complemento, cada una de las cuentas en las cuales mantiene fondos en poder, debiendo reflejar al final del formulario la diferencia entre los fondos en poder y la cuenta contable caja, si la hubiera.

16.4.- La Tesorera Municipal habiendo realizado los pasos indicados en el presente complemento y verificando que los valores están cuadrados y que no existen diferencias, procederá a fecharlo y remitirlo al Director de Administración y Finanzas, para su revisión y firma correspondiente.

16.5.- El Director de Administración y Finanzas, una vez que ha recibido el citado formulario, procederá a revisarlo y firmarlo, para luego derivarlo a la Tesorería para su posterior envío al Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

16.6.- La Tesorera Municipal, una vez que ha recibido el formulario N° 15, procederá a remitirlo a la Jefe de Contabilidad y Presupuesto para su revisión y comparación con los saldos que arroja el sistema contable.

**INFORME FONDOS EN PODER  
MES: AGOSTO DE 2019.-**

<b>LÍNEA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>MONTO</b>
1	111.01.01.000.000.000 "FONDOS ORDINARIOS"	33,111,583
2	111.01.02.000.000.000 "FONDOS DE TERCEROS"	0
3	111.01.03.000.000.000 "FOSAC"	0
4	111.01.04.000.000.000 "GASTOS EN PERSONAL"	0
5	111.01.05.000.000.000 "A.C.A."	0
6	111.01.06.000.000.000 "F.N.D.R."	0
7	111.01.07.000.000.000 "CONV. SEG. CIUDADANA"	0
8	111.01.08.000.000.000 "CHILE SOLIDARIO"	0
	<b>TOTAL FONDOS EN PODER AGOSTO DE 2019</b>	<b>33,111,583</b>
	<b>DETRIMENTO EN RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b>11,683,714</b>
	<b>TOTAL CUENTA CAJA AGOSTO DE 2019</b>	<b>44,795,297</b>

NOTA : Después de la línea de Total Fondo en Poder, se debe anotar el monto por ajuste, ya sea con positivo o negativo, según corresponda.

VALLENAR, SEPTIEMBRE DE 2019.-

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS